



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministerio de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministerio de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministerio de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministerio de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministerio de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3596
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar>

SANTA ROSA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

Leyes N° 3558.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3970, 4055, 4069, 4129, 4240, 4245, 4277, 4278, 4301, 4303, 4304, 4366 a 4368, 4373 a 4375, 4386 a 4388, 4478, 4485, 4487, 4480, 4606, 4622, 4676, 4845, 4894 a 4896, 4928, 4985, 4987, 4988, 4992. 5031, 5038, 5050 a 5059, 5061, 5062, 5074, 5080, 5082 a 5091, 5136 y 5146.....	2
Designaciones: N° 5040 y 5041.....	7
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y AFIP: Res. Conj. N° RESOG-2023-5443-E-AFIP-AFIP.....	8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 2076 a 2079, 2095 a 2099.....	8
Ministerio de Educación: Res. N° 1335, 1360 y 1361.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 504 a 506 y 510.....	9
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 109.....	10
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 449 y 450.....	10
Dirección de Ganadería: Disp. N° 1651, 1652, 1654, 1655 y 1693.....	11
IPAV: Res. N° 1156.....	12
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 388 a 403.....	12
Secretaría de Cultura: Res. N° 230 a 235.....	14
Secretaría de Turismo: Res. N° 111.....	15
ISS: Res. Gral. N° 992 y 993, DAFAS: Res. N° 104.....	15
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 2727.....	16
Licitaciones:.....	16
Edictos:.....	18
Avisos Judiciales:.....	20
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos: Llamados: MHyF: Res. N° 103 Resultados: ME: Res. N° 1288 y 1347, Sec. Cult.: Res. N° 238, DPV: Res. Pres. N° 196 y 208, Cam. Dip.....	33

LEY N° 3558: CREANDO EN EL PODER JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PÚBLICO CUATRO CARGOS DE FISCAL**DECRETOS SINTETIZADO**

Decreto N° 3970 -1-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Racing Club”, Personería Jurídica N° 166, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 10.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4055 -4-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Sportivo Independiente”, Personería Jurídica N° 168, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4069 -8-9-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar el Permiso de Uso Gratuito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, obrantes de fojas 3 a 7, y su Anexo de fojas 8 a 9, del Expediente N° 16224/23.

Decreto N° 4129 -13-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Union Deportiva Bernasconi”, Personería Jurídica N° 159, con sede en la localidad de Bernasconi, por la suma de \$ 6.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4240 -25-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Recreativo Juniors (Escuela Cristiana de Fútbol)”, Personería Jurídica N° 2446, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 7.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4245 -25-9-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Realico, a suscribir un Convenio Marco de Cooperación, obrante de fojas 3 a 4, y un Acta Complementaria, obrante de fojas 5 a 6, con la Universidad Nacional de San Luis, del Expediente N° 14737/23.

Decreto N° 4277 -27-9-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de General Pico, a suscribir un Convenio de Cooperación Programa de Acceso a Alimentos Saludables -Mercado Multiplicar-, obrante de fojas 3 a 5, y sus Anexos de fojas 11 a 13, del Expediente N° 17233/23, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Decreto N° 4278 -27-9-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 770.000.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan de fojas 73 a 74, del

presente acto administrativo y, destinado a cubrir desequilibrios financieros. (S/Expte. N° 17752/23)

Decreto N° 4301 -28-9-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Rivadavia de Arata”, Personería Jurídica N° 130, con sede en la localidad de Arata, por la suma de \$ 7.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4303 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila, a formalizar un Contrato Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad, obrante de fojas 3 a 6 y sus Anexos de fojas 7 a 14, del Expediente N° 15553/23.

Decreto N° 4304 -28-9-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Abramo, a formalizar un Contrato Interadministrativo con la Dirección Nacional de Vialidad, obrante de fojas 3 a 6 y sus Anexos de fojas 7 a 13, del Expediente N° 15501/23.

Decreto N° 4366 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Deportivo Alpachiri”, Personería Jurídica N° 151, con sede en la localidad de Alpachiri, por la suma de \$ 8.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4367 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Social y Deportivo Belgrano”, Personería Jurídica N° 502, con sede en la localidad de Villa Mirasol, por la suma de \$ 6.100.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4368 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución denominada “Calefú Fútbol Club”, Personería Jurídica N° 77, con sede en la localidad de Calefú, por la suma de \$ 7.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4373 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino”, Personería Jurídica N° 95, con sede en la localidad de Guatrache, por la suma de \$ 4.800.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4374 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Union Conhello”, Personería Jurídica N° 253, con sede en la localidad de Conhello, por la suma de \$ 5.200.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4375 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Deportivo Argentino de Quemú Quemú”, Personería Jurídica N° 221, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$ 2.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4386 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil “Desayunador Comunitario Villa Germinal” con sede en la ciudad de Santa Rosa-Matricula N° 2033, por la suma de \$ 3.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 4387 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica N° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$4.200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la Institución.

Decreto N° 4388 -3-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Voley 5000”, Personería Jurídica N° 2140, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$3.115.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4478 -5-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar dos Convenios con la Fundación Saber Como, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, obrantes de fojas 14/15 y 16/27. (S/Expte. N° 15470/23)

Decreto N° 4485 -6-10-23- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Catrilló 041-4, la suma de \$ 18.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, el cual será devuelto en tres (3) cuotas, iguales y consecutivas.

Decreto N° 4487 -6-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social El Circulo”, Personería Jurídica N° 167, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 560.000,00, destinado a solventar gastos de Capacitación de Ajedrez y participación de deportistas en distintos torneos.

Decreto N° 4480 -6-10-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 107.817.456,27, a favor de las Comunas que se mencionan a fojas 14, del Expediente

N° 18096/23, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4606 -10-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Atletas Veteranos”, Personería Jurídica N° 989, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 600.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y de realización del XXIV Campeonato Regional de Fondo 2023.

Decreto N° 4622 -12-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena -016-6, la suma total de \$ 60.000.000,00, en tres (3) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas cada una, de \$ 20.000,000,00 que será destinada, a la construcción de un frigorífico de pequeños animales, en dicha localidad.

Decreto N° 4676 -12-10-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un (1) Convenio de Cooperación, Asistencia y Coordinación con la Agencia de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte, obrante a fojas 3/7 y el Acta Complementaria obrante a 8/13.

Decreto N° 4845 -20-10-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir UN (1) Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudio, Camila CHICCO, D.N.I N° 42.584.466; de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo forma parte del presente Decreto. **Art. 2°.-** El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 4894 -23-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Civil Alta Italia Football Club”, Personería Jurídica N° 261, con sede en la localidad de Alta Italia, por la suma de \$ 8.032.700,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 4895 -23-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Basquetbol” Personería Jurídica N° 558, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 13.885.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, adquisición de material deportivo y para el desarrollo del Torneo Provincial de Basquetbol.

Decreto N° 4896 -23-10-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de

Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$3.400.000,00, destinado a la adquisición de material deportivo, para premiación y para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 4928 -25-10-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 837.121,27, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2023:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG.DEL AGUILA	\$ 66.969,71	\$ 55.808,09	\$ 122.777,80
092-7-PUELCHES	\$ 66.969,70	\$ 55.808,09	\$ 122.777,79
053-9-SANTA ISABEL	\$ 66.969,70	\$ 55.808,09	\$ 122.777,79
142-0-LA REFORMA	\$ 66.969,70	\$ 55.808,09	\$ 122.777,79
143-8-LIMAY MAHUIDA	\$ 66.969,70	\$ 55.808,08	\$ 122.777,78
091-9 GDOR. DUVAL		\$ 55.808,08	\$ 55.808,08
072-9-LA HUMADA		\$ 55.808,08	\$ 55.808,08
162-8-PUELEN		\$ 55.808,08	\$ 55.808,08
223-8-CHACHARRAMENDI		\$55.808,08	\$ 55.808,08

Decreto N° 4985 -26-10-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNANDEZ.

Decreto N° 4987 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/30 del Expediente N° 18907/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 242/23, para la adquisición de un móvil para exteriores para la Dirección de Canal 3, modalidad llave en mano.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 4988 -27-10-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada mediante Expediente N° 7512/23 por la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la adquisición de una (1) camioneta 0 km, para uso de esta Secretaría; con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, y consecuentemente adjudíquese la provisión de una camioneta a la firma BHASSA, – CUIT N° 30-65319095-2 por la suma de \$ 28.000.000,00, con cargo a la Jurisdicción I- Unidad de Organización 01- Cuenta 0-Finalidad y Función 190- Sección 02 – P.P. 050 - p.p. 01 – Subparcial 00– Clase 00 – Subclase 000 – Partida 1645-EQUIPAMIENTO - del Presupuesto Financiero año 2023 o a las que se le asignen en el ejercicio correspondiente al año 2024.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 231395 por el importe indicado en el artículo anterior, el que será cancelado de acuerdo a lo establecido

en el artículo 9° del DECRETO N° DECRE-2023-58-E-GLP-GLPL.

Art. 3°.- La Habilitación de Secretaría General de la Gobernación, liquidará y pagará las sumas indicadas a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, con cargo al Presupuesto Financiero del año 2023 o a las partidas presupuestaria que se le asignen en el ejercicio correspondiente al año 2024.

Decreto N° 4992 -27-10-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Cané – 172 - 7, CUIT N° 30-99913636-9, la suma de \$ 1.500.000,00, con destino del otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento, al beneficiario: señor Juan Manuel MARTINEZ CUIT/CUIL N° 20-25184131-5, en relación al proyecto productivo – en marcha - “Electricidad PRM – compra de un sistema hidráulico autónomo con su respectivo carro de traslado y un grupo generador de energía de 6.000 KVA”, en el marco del “Financiamiento de Proyectos Productivos Locales”, conforme a lo establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica, Reglamentada por Decreto Reglamentario N° 266/16 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Determinase que el reembolso de la suma de dinero dispuesta en el artículo 1°, desde el Municipio de Miguel Cané a la Provincia de La Pampa, se realizará en idénticas condiciones que las determinadas para el beneficiario citado, con una tasa definitiva fija nominal anual del DIEZ POR CIENTO (10%), en SESENTA (60) cuotas mensuales y consecutivas, con un plazo de CINCO (5) años y un plazo de gracia de DOCE (12) meses para cancelación de capital, ello en conformidad con Ordenanza del Concejo Deliberante de Miguel Cané N° 23/23, de fecha 7 de junio del 2023, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto Reglamentario N° 266/16, modificado por Decreto N° 986/21, de la Ley N° 2870).

Decreto N° 5031 -30-10-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 5038 -30-10-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de convenio a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales – Código GS1- cuya finalidad es establecer las pautas de vinculación para la instrumentación de bonificaciones en los aranceles para todas aquellas empresas pampeanas que deseen vincularse con la mencionada Asociación, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Ministra de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia el convenio con la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales – Código GS1.

Art. 3°.- Autorízase a la señora Ministra de la Producción o al funcionario o a la funcionaria que ésta designe a dictar las normas complementarias tendientes a aplicar el convenio aprobado por el artículo 1° como así también a

suscribir toda documentación relacionada con la operatoria del mismo.

Art. 4°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados en virtud del artículo 24 de la Ley N° 3511.

Decreto N° 5050 -30-10-23- Art. 1°.- Designase al señor Araldo ELEN0 ARROLA, D.N.I. N° 29.074.678, para representar las Acciones Clase A, B y C de Pampetrol S.A.P.E.M. correspondiente al Estado Provincial en la Asamblea General Extraordinaria convocada por la Sociedad para el día 7 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, quedando a tal efecto, facultado para proponer, aprobar y suscribir todos las acciones y actos que resulten necesarios para cumplimentar lo dispuesto en las Leyes N° 3403 y N° 3511, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorizase al representante designado en el artículo precedente, específicamente, a aprobar en la Asamblea Extraordinaria el aumento del Capital Social a través de la capitalización de la deuda que la Sociedad mantiene con el Estado Provincial por la suma de \$ 661.879.294,00, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes N° 3.403 y N° 3.511.

Decreto N° 5051 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 33/61 del Expediente N° 18109/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 241/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros metabólico, endocrino, nutrición, alimentación, procreación responsable, tratamiento de fertilidad y genito urinario que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5052 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 30/52 del Expediente N° 18108/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 240/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros electrolitos, solventes, aparato circulatorio, respiratorio y locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5053 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 31/55 del Expediente N° 18106/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 238/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, ultra restringidos, inmunoterapéuticos y trasplantados que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.-

Decreto N° 5054 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 30/52 el Expediente N° 18107/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 239/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros infectología, dermatología, oftalmología y otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5055 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 31/55 del Expediente N° 18105/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 237/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros sistema nervioso central y sistema nervioso periférico que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5056 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 25/43 del Expediente N° 18104/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 236/23, para la adquisición de medicamentos de los géneros gastroenterología, sangre, terapias relacionadas y radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales

de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 5057 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 18932/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.º 908308 a 98309, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA.: Ítem 2 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.732.800,00) Según orden de provisión N°908308.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítem 1 por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.923.925,60) Según orden de provisión N°908309.-

Decreto N° 5058 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 18934/23 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.º 908312 a 98313, destinadas a abastecer el requerimiento de los Centros de Salud de la Provincia de la Pampa, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

HELLBUSCH GERMAN JOSE: Ítems 1 y 3 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 49.194.351,00) Según orden de provisión N°908312.-

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA: Ítem 2 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 24.361.140,00) Según orden de provisión N°908313.-

Decreto N° 5059 -31-10-23- Art. 1°.- Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de \$ 600.000.000, conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente, por el “Fideicomiso Pampeano de Logística

Hospitalaria”, cuyo Fiduciario es la sociedad “Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.”. (S/Expte. N° 19065/2022)

Decreto N° 5061 -1-11-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Economía de la Nación, Dr. Sergio Tomás MASSA y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 5062 -1-11-23- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la señora Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Lic. Raquel Cecilia KISMER y comitiva que la acompaña.

Decreto N° 5074 -6-11-23- Art. 1°.- Limitar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%) previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 otorgado mediante Decreto N° 6111/22 .al agente categoría 4 - Rama Administrativa - Ley N° 643 José Ignacio DE LA IGLESIA - D.N.I.N° 31.942.079 - Legajo N° 106897 - Afiliado N° 75722.

Art. 2°.- Otorgar a partir de la fecha del presente hasta el 31 de diciembre de 2023 el Adicional Especial del QUINCE POR CIENTO (15%) establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 a la agente María Alejandra FIORUCCI categoría 4 Rama Administrativa - Ley N° 643 - D.N.I.N° 24.517.598 - Legajo N° 62445 - Afiliada N° 67079.

Decreto N° 5080 -6-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-58676226-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo 760-O 500 M; año 2017; motor N.º 926996U1187184; chasis N° 9BM382185HB044935; tacógrafo VDO N° 09598439; dominio AB689WJ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5082 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Santa Rosa Rugby”, Personería Jurídica N° 1663, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$800.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y gastos originados por traslado de delegación deportiva.

Decreto N° 5083 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Civil Deportiva Pampeana”, Personería Jurídica N° 2393, con sede en la

ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 700.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y adquisición de material deportivo.

Decreto N° 5084 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club General Belgrano”, Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 800.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5085 -6-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Cane la suma de \$780.888,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 18693/23)

Decreto N° 5086 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social El Circulo”, Personería Jurídica N° 167, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 560.000,00, destinado a solventar gastos de Capacitación de Ajedrez y participación de deportistas en distintos torneos.

Decreto N° 5087 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club”, Personería Jurídica N° 198, con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 10.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5088 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Lawn Tennis Club”, Personería Jurídica N° 73, con sede en la localidad de Monte Nievas, por la suma de \$ 5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5089 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Sportivo Independiente”, Personería Jurídica N° 168, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 7.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5090 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento”, Personería Jurídica N° 58, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.000.000,00, para solventar gastos de de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5091 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Social, Cultural y Deportivo Barrio Fitte”, Personería Jurídica N° 331, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.600.000,00, para

solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 5136 -6-11-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos, CUIT N° 30-99919344-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325; año 2023; motor N° 651958W0145477; chasis N° 8AC907857PE224283; tacógrafo marca DIGITAC N° 32837; dominio AF749LA.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 5146 – 9-11-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS – SANTA ROSA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MIL TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.003.461.015,82) con valores al mes de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de SEISCIENTOS (600) días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301/18, N° 684/19 y N° 2841/19; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. Específicamente, en cuanto al Decreto N° 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 15 de la Ley N° 3311 –

DESIGNACIONES

Decreto N° 5040 -30-10-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Titular en la Fiscalía General con funciones en la III Circunscripción Judicial, al Abogado Alejandro Sebastian MENDIARA D.N.I. N° 29.868.979, Clase 1983, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

Decreto N° 5041 -30-10-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Ministra del Superior Tribunal de Justicia a la Abogada María Verónica CAMPO D.N.I. N° 25.851.685, Clase 1977, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y AFIP

**RESOLUCIÓN CONJUNTA
N° RESOG-2023-5443-E-AFIP-AFIP**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 2076 -3-11-23- Art. 1°.- Transferir al año 2024 por razones de servicio la totalidad de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes al año 2022, limitadas y postergadas por Resoluciones N° 044/23, N° 072/23, N° 073/23, N° 1123/23, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ANEXO

AGENTES	DNI	Resolución limitac 1° fracción	Resolución postergación 1° fracción	Resolución 2° postergación fracción
ALOU SANTIAGO OMAR	22.176.014	044/23		
LUCERO ALFREDO HERMINDO	17.730.661		073/23	
PEDEHONTAA SABRINA ALEXANDRA	31.134.697	072/23		
JOSEF HUGO DARIO	23.972.064		073/23	
SANTILLAN HUGO JORGE	22.701.021		073/23	
JUAREZ MATIAS EZEQUIEL	30.727.566	072/23		
RUIZ ROBERTO	12.754.924		073/23	
VILLARIAS VIVIANA EDIT	24.499.727			1123/23
HIRTZ WALDO GASTON	24.998.096	044/23		

Res. N° 2077 -3-11-23- Art. 1°.- Transferir al año 2024 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2022, postergada por Resolución N° 1766/22 del agente Juan Pablo FRANK - D.N.I. N° 28.405.807 – Legajo N° 57786 – Afiliado N° 65357/6 - que presta servicios en el Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de este Ministerio.

Res. N° 2078 -3-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.750.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el

anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

ANEXO

Código	Localidad	Importe
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$500.000,00
172/7	MIGUEL CANE	\$250.000,00
015/8	ROLON	\$500.000,00
204/8	TOAY	\$500.000,00
	TOTAL	\$1.750.000,00

Res. N° 2079 -3-11-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$544.042,26 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 2095 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Sportivo Independiente”, Matrícula N° 168, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$500.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y actividades deportivas.

Res. N° 2096 -6-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos que genere la participación de deportista local en el “Torneo Por Mas Inclusión en el Deporte”.

Res. N° 2097 -6-11-23- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 50.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	

GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 100.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ <u>50.000,00</u>
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 689.500,00

Res. N° 2098 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$200.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 2099 -6-11-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Octubre del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1335 -1-11-23- Art. 1°.- Considérase autorizado el funcionamiento provisorio por el Ciclo Lectivo 2023, al Jardín Maternal y de Infantes denominado “Pintando

Sueños”, con sede en la calle Pestalozzi N° 444 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Déjase establecido, con carácter de ordenamiento, que la autorización dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:- UNA (1) sala de Bebés, turno mañana; UNA (1) sala de 1 año, turno mañana; UNA (1) sala de 2 años, turno mañana; UNA (1) sala de 3 años, turno mañana; UNA (1) sala de Bebés, turno tarde; UNA (1) sala de 1 año, turno tarde; UNA (1) sala de 3 años, turno tarde.

Art. 3°.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Art. 4°.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes “Pintando Sueños”, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Res. N° 1360 -8-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código N° 053-9), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas a desarrollarse en la mencionada localidad.

Res. N° 1361 -8-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código N° 153-7), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con el desarrollo de actividades a desarrollarse en el Colegio “Santa Inés” de la mencionada ciudad.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 504 -1-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a cada uno de los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos allí consignados y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por los beneficiarios para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 de este Ministerio y lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 15628/23)

Res. N° 505 -1-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a cada uno de los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos allí consignados y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por los beneficiarios para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 de este Ministerio y lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 18962/23)

Res. N° 506 -1-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable a la señora Gisela Anabel ROCHON, DNI N° 32.962.457, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), en relación al inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción B, Lote 23, Parcela 19, Partida Inmobiliaria N° 665.911 y con exclusivo destino de financiar los Planes de Manejos presentados por la beneficiaria para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 del Ministerio de la Producción y lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 510 -7-11-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reembolsable al señor Elvio NEGRIN, DNI N° M7.358.948, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), en relación al inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección IV, Fracción B, Lote 16, Parcela 87, Partida Inmobiliaria N° 540.437 y con exclusivo destino de financiar el Plan de Manejo presentado por el beneficiario para implantación y Renovación de Pasturas Perennes, conforme lo establecido en la Resolución N° 176/23 de este Ministerio y lo expuesto en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 109 -6-11-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Fernando Raúl MAIER, D.N.I. N° 31.421.688, por Resolución N° 419/14, de fecha 2 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos” Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 449 -3-11-23-

Capítulo I De las Guías Forestales

Artículo 1°.- La Guía Forestal, creada por Ley Provincial N° 2624, tendrá una vigencia de UN (1) año contado desde la fecha de su emisión. Se emitirá a solicitud de las personas interesadas, siendo para el caso de las Guías Serie Fiscal y Serie Privada, extendidas por el tipo de producto forestal y la cantidad que se indique en el Permiso respectivo. Si no existiera Permiso queda a criterio de la Autoridad de Aplicación la posibilidad de su emisión, así como la cantidad y tipos de productos forestales a incluir.

Artículo 2°.- Para la emisión de Guías Serie Removido se deberá acreditar la procedencia legal de los productos forestales acopiados mediante la presentación de los Vales de Tránsito utilizados desde el lugar de origen hasta el

acopio, debiendo coincidir la localidad en que está ubicado éste, con el destino consignado en los mismos. Ante la presentación de Vales de Tránsito, Guías o documentos equivalentes de otras jurisdicciones, éstos deberán reunir las condiciones exigidas de cada jurisdicción para proceder a la emisión de la Guía Serie Removido.

Artículo 3°.- Los Acopios y Aserraderos deberán presentar en forma anual ante esta Dirección con carácter de Declaración Jurada, la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Disposición. En ésta se declararán las existencias reales de productos y subproductos forestales acopiados, adjuntando, además, los Vales de Tránsito y las Guías de otras jurisdicciones sin remover. La presentación se deberá realizar en el mes de marzo de cada año. A los establecimientos que no la efectúen transcurrido el período para realizarla, no se les emitirán nuevas Guías hasta tanto no presenten la misma.

No se realizarán removidos a partir de Vales de Tránsito o Guías de otras jurisdicciones con fecha anterior a la última Declaración Jurada presentada.

Artículo 4°.- Los productos y subproductos forestales madereros a incluir en la Guía Forestal y que se deben transportar con Vale de Tránsito son: Leña, Postes y similares, Rollizos, Carbón, Astillas (chips), Aserrado, Cantonera, Recortes de Aserrado, Aserrín y Viruta.

Las Guías Forestales y los Vales de Tránsito incluirán en la descripción de los productos forestales, además del tipo y de especie vegetal, el “estado” de los mismos pudiendo ser Estado Seco, Estado Oreado y Estado Verde.

Los tipos de productos y estados de los mismos se definen en el glosario que como ANEXO II forma parte de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Apruébase la información que debe contener la Guía Forestal según el formulario modelo de la misma, que como ANEXO III forma parte de la presente Disposición.

Capítulo II De los Vales de Tránsito

Artículo 6°.- El Vale de Tránsito, creado por Ley Provincial N° 2624, tendrá una vigencia de CINCO (5) días corridos, contados desde el mismo día de su emisión. Deberán ser visados por personal policial en los Puestos Camineros u Operativos de Control que se encuentren en el trayecto comprendido entre el lugar de origen y el de destino de los productos y subproductos forestales. El visado deberá contener fecha, hora, firma y sello de la Autoridad Policial.

Artículo 7°.- Se podrá anular el Vale de Tránsito en el caso que no se haya iniciado el traslado (no se hayan retirado los productos forestales del predio de origen) por solicitud de la persona titular de la Guía, debiéndose presentar el mismo para su anulación. La fecha límite para la presentación del Vale de Tránsito a anular será el primer día hábil administrativo posterior a su vencimiento.

También se podrá anular el Vale de Tránsito en el caso de que, una vez iniciado el traslado, se haya interrumpido el mismo. Se debe dejar constancia de tal situación mediante Exposición Policial a los fines de amparar la carga durante el tiempo que se encuentre detenido el vehículo fuera del período de vigencia del Vale de Tránsito. Al reiniciar el transporte, si el Vale de Tránsito estuviera vencido, deberá ampararse la carga con uno nuevo, debiéndose presentar la Exposición Policial junto al Vale vencido para su reemplazo.

Artículo 8°.- Cuando se haya establecido un valor de Derecho de Inspección y de Aforo diferente para el transporte dentro o fuera de la Provincia de productos forestales sin procesar, los Acopios que hagan el removido de estos productos fuera de la Provincia, deberán abonar una suma equivalente a la diferencia entre las mencionadas tasas.

Artículo 9°.- Exímase del pago de Derecho de Inspección y de Aforo al Chip, y al aserrado y sus subproductos que se procesen en el mismo inmueble de origen de los productos primarios.

Artículo 10°.- Apruébase la información que debe contener el Vale de Tránsito según el Formulario modelo del mismo, que como ANEXO IV forma parte de la presente Disposición.

Artículo 11°.- Déjase sin efecto las Disposiciones N° 131/16 y N° 313/17 de esta Dirección, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Disp. N° 450 -3-11-23- Art. 1°.- Apruébanse los requisitos y condiciones para solicitar y obtener la aprobación de Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde para la obtención de postes y productos similares que forman parte integrante de la presente Disposición como ANEXO I.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Solicitud para la aprobación de Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde para la obtención de postes y productos similares que forma parte integrante de la presente Disposición como ANEXO II.

Art 3°.- Apruébanse los requisitos y condiciones para solicitar y obtener la aprobación de Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde para la obtención de leña proveniente de especies arbustivas, que forman parte integrante de la presente Disposición como ANEXO III.

Art. 4°.- Apruébase el modelo de Solicitud para la aprobación de Aprovechamiento de Productos Forestales en estado Verde para la obtención de leña proveniente de especies arbustivas que forma parte integrante de la presente Disposición como ANEXO IV.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1651 -5-10-23- Art. 1°.- Otórguese al establecimiento frigorífico “Las Tranqueras”, destinado para la faena de especies Bovinas, Porcinas, Ovinas y Caprinas, de propiedad de la firma La Paloma S.R.L, ubicado en sección quintas de la localidad de Colonia 25 de

Mayo, Provincia de La Pampa, identificada como DG-F-028, la Habilitación Provisoria por un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días para su funcionamiento, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que se detallan en los Anexos I y II de la presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 10641/09)

Disp. N° 1652 -5-10-23- Art. 1°.- Otórguese a la Planta Distribuidora de Productos Cárnicos y Derivados “REFRIGERADOS SANTIAGO”, de titularidad del señor Santiago Martín POR-TALEZ, CUIT N° 20-24998879-1, ubicada en Parque Industrial, sobre calle 2 N° 2850, en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, conforme con lo expresado en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 1492/2023)

Disp. N° 1654 -9-10-23- Art. 1°.- Otórguese a partir de la firma de la presente Disposición la baja de la Habilitación de la planta procesadora de carnes de diferentes especies silvestres “La Granja”, de titularidad de la señora Nancy Susana CARBALLO, DNI. N° 33.654.257 CUIT N° 27-33654257-5, registrada bajo el N° DG-CH-037, ubicado en calle Raúl Orga-les N° 190, entre Pascual García y Eduardo Medera, de la localidad de Carro Quemado, Departamento Loventué, provincia de La Pampa, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Déjese sin efecto a partir de la firma de la presente Disposición, la designación del Méd. Veterinario Guillermo Matías GLASSER, DNI. N° 31.820.592, Matrícula Provincial N° 1122, en su cargo como Asesor Técnico de la planta procesadora de carnes de diferentes especies silvestres “La Granja”, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Disp. N° 1655 -9-10-23- Art. 1°.- Otórguese, al Establecimiento Frigorífico “FRIGORÍFICO YOVÜN”, de titularidad de la firma “YOVÜN S.A.” CUIT N° 30-70824457-7, ubicada en Ejido 089; Circunscripción V; Chacra 017A; Parcela 6; Sección VIII; Fracción A; Lote 19, Partida N° 685055, sobre Ruta Provincial N° 105, próximo al acceso a la Localidad de Victorica, Departamento Loventué, Provincia de La Pampa, identificada con el N° DG-F-019 y habilitada para la faena de bovinos, ovinos, caprinos y ciervos, la Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente, obligándose a regularizar, en el plazo que por la presente se otorga, las observaciones que le son detalladas en los Anexos I y II que acompañan a esta Disposición, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 10250/03)

Disp. N° 1693 -19-10-23- Art. 1°.- Habilitar por un período de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir de la firma de la presente, una cámara de frío móvil,

autónoma, para uso como unidad de arrastre, identificada con la Matrícula N° 101-AC295WI, de propiedad del señor Germán Omar MINETTI, DNI N° 29.649.103, CUIL 23-29649103-9, con domicilio en calle 7 N° 4 en de la localidad de Speluzzi, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, la que será remolcada por un vehículo marca Citroën, versión Berligo-Furgón, Business, Dominio AC295WI, como unidad tractora.

Art. 2°.- Inscribir con la identificación DG-T-N° 187 en el Registro Provincial de Vehículos de la Dirección de Ganadería de la provincia de La Pampa, a la cámara de frío móvil de arrastre, autónoma, referida en el artículo 1°, destinada para el Transporte de Sustancias Alimenticias dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa, identificada con Ma-trícula para Unidades de Transporte N° 101-AC295WI, la que deberá llevar visible en ambos laterales y parte trasera la leyenda "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS – Reg. DG-T-N°187".

Art. 3°.- El incumplimiento de lo exigido por el presente Acto en párrafo final del artículo 2° que precede y en Anexo I de la presente Disposición, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta y aplicación de sanciones de multa, inhabilitación o clausura temporal o definitiva de la cámara de frío móvil, autónoma, de arrastre, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento del titular o responsable de la unidad, por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.- Apruébese el modelo de Certificado de Habilitación de la cámara de frío móvil, autónoma, unidad de arrastre, Matrícula N° 101-AC295WI que, como Anexo II, se integra a la presente Disposición. (S/Expte. N° 16225/2023)

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1156 -1-11-23- Art. 1°.- Aceptase la donación efectuada por la Dirección Provincial de Vialidad a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del inmueble de su propiedad inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa con la Matrícula XXV 309; N° de entrada 8088/1977, designado catastralmente como Ejido 112, Circunscripción I, Radio c, Manzana 7B, Parcela 8, Partida N° 655072, con una superficie de SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (720 m2).

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 388 -1-11-23- art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$1.838.112,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de

funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 612.704,00
197-4 REALICO	\$ 612.704,00
204-8 TOAY	\$ 612.704,00

Res. N° 389 -6-11-23- art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$ 24.528.100,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 1.400.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 500.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 2.328.100,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.600.000,00
174-3 RELMO	\$ 1.000.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 3.200.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 4.000.000,00

Res. N° 390 -6-11-23- art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 91.750.784,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 800.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.500.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.360.899,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.141.090,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 4.600.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 1.500.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 500.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.179.573,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.542.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.000.000,00

012-5 MACACHIN	\$ 1.000.000,00
212-1 METILEO	\$ 524.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 1.703.222,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 950.000,00
197-4 REALICO	\$ 500.000,00
015-8 ROLON	\$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 5.500.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.300.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 1.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.500.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.000.000,00

Res. N° 391 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 4.443.098,23), a favor de la Municipalidad de Toay - 204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 392 -6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de La Reforma-142-0, destinado a Obra Construcción de Edificio Registro Civil.-

Res. N° 393 -6-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 19.700.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 1.700.000,00.-
Obra SUM.-	
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Maquina de Refrigeración.-	
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.000.000,00.-
Obra Centro de Rehabilitación.-	
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.000.000,00.-
Obra Adoquinamiento Calle de Plaza.-	
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00.-
Obra Fabrica de Bolsas.-	
044-8 URIBURU	\$ 5.000.000,00.-
Adquisición Terreno.-	

Res. N° 394 – 6-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLO NES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa-024-0, destinado a la Reparación Parque Automotor.-

Res. N° 395 – 7-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit

y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

Res. N° 396 – 7-11-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL (\$ 3.073.000,00), a favor de la Comuna de Toay-204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 397 -7-11-23- art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 193.913.427,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 2.224.640,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.995.560,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 837.800,00
021-6 ANGUIL	\$ 2.221.674,00
211-3 ARATA	\$ 32.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.784.016,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 378.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 421.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.700.000,00
041-4 CATRILO	\$ 9.790.960,00
063-8 CEBALLOS	\$ 2.340.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.851.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 5.431.933,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 850.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.526.000,00
152-9 DORILA	\$ 120.339,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 11.611.296,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 855.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.448.940,00
102-4 GRAL. MANUEL J. CAMPOS	\$ 5.128.920,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 779.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.119.888,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 380.600,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 5.078.174,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.387.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 882.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.832.523,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.881.723,00
124-8 LUAN TORO	\$ 320.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.814.800,00
212-1 METILEO	\$ 237.930,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.308.160,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.060.954,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 391.920,00
184-2 PARERA	\$ 377.093,00
225-3 QUEHUE	\$ 937.900,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.069.600,00
187-5 RANCUL	\$ 1.170.000,00

197-4 REALICO	\$ 78.720,00
015-8 ROLON	\$ 3.802.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 355.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.211.376,00
125-5 TELEN	\$ 4.600.000,00
204-8 TOAY	\$ 4.156.210,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.851.200,00
213-9 TRENEL	\$ 586.762,00
044-8 URIBURU	\$ 693.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.362.664,00
126-3 VICTORICA	\$12.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 700.000,00
087-7 WINIFREDA	\$12.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 473.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 438.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.470.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 530.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.332.052,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.285.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.600.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.125.000,00
174-3 RELMO	\$ 409.400,00
085-1 RUCANELO	\$ 4.242.420,00
062-0 SARAH	\$ 431.280,00
154-5 SPELUZZI	\$ 600.000,00

Res. N° 398 -8-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 20.246.513,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.095.328,00
087-7 WINIFREDA	\$ 6.151.185,00

Res. N° 399 -8-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

Res. N° 400 -8-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 401 -9-11-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit

y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	\$ 12.000.000,00

Res. N° 402 -9-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Comuna de General Acha-224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 403 -9-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 230 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha (Código 224/6), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la realización Pre Cosquín en nuestra localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 231 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Caleufu (Código 181/8), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para el aniversario de la localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 232 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequen (Código 186/7), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para el aniversario de nuestra localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 233 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta Provincial de la Rosa.

Res. N° 234 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alta Italia (Código 192/5), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos para la Fiesta de la Tradición en nuestra localidad.

Res. N° 235 -1-11-23- Art. 1°.- Otórganse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$200.000,00 destinado a solventar gastos para la organización de la 6° Fiesta del Asador Criollo, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 111 -23-10-23- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento CAMINO A LA PATAGONIA titularidad de la señora Daniela Irina SOZZANI, D.N.I. N° 25.300.801, sito en calle Mercedes Sosa N° 655 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con 1 unidad habitacional y 4 plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento Camino a la Patagonia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el Legajo N° 387 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 992 -31-10-23- Art. 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al **Ejercicio Año 2022**, del **Servicio Médico Previsional** del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

BALANCE GENERAL SIMPLIFICADO DEL SEMPRE

Año 2022

PATRIMONIALES

ACTIVO

Disponibilidades	\$ 290.448.467,04
Créditos	
Por Aportes	\$ 1.905.918.443,53
Otros Creditos	\$ 199.066.828,97
Inversiones Financieras	\$ 2.862.648.508,74
Bienes de Uso	\$ 73.425.291,36

TOTAL ACTIVO \$ 5.331.507.539,64

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

Deudas	\$ 1.757.506.600,57
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 3.574.000.939,07

TOTAL PASIVO + PAT. NETO \$ 5.331.507.539,64

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes	\$ 12.340.587.570,97
---------	----------------------

Recupero de Servicios	\$ 139.191.914,55
Colocaciones Financieras	\$ 943.122.661,52
Otros Recursos	\$ 107.209,71
Distribucion aciertos prescriptos	
Quiniela	\$ 17.837.238,48

TOTAL DE RECURSOS \$ 13.440.846.595,23

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	\$ 990.186.694,32
Prestaciones	\$ 10.619.188.224,78
Otras Erogaciones	\$ 228.754.608,29
Erogaciones no Operativas	\$ 53.238,06

TOTAL DE EROGACIONES \$ 11.838.182.765,45

Resultado del Ejercicio \$ 1.602.663.829,78

Resultado Operativo del Ejercicio \$ 641.649.958,13

Res. Gral. N° 993 -3-11-23- art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2023, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización del Código 04.01.01, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de noviembre de 2023, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código: 312.205, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

DAFAS

Res. N° 104 -1-11-23- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondientes al 2° Trimestre del año 2023.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$276.877.313,40); como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$182.739.026,84); Fondo Provincial Educativo PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SIETE

CENTAVOS (\$30.456.504,47); Ministerio de Desarrollo Social PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$47.761.336,57); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.328.400,97) y Secretaría de Turismo PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.592.044,55).

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2727/2023

SANTA ROSA, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente - Anexo A N° 1012/2023 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. 25 DE MAYO - ESCUELA N° 179. EJERCICIO / 2022. SOLICITUD DE MULTA. 161.699/4 – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO", del que,

RESULTA:

Que a fs. 2 y 3 obran cédulas de notificación a las Responsables de la Escuela N° 179 de 25 de Mayo intimando la presentación de la rendición documentada de cuentas de los fondos correspondientes al Ejercicio 2022;
Que dicha intimación se efectuó bajo apercibimiento de aplicación de la multa que establece el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/1969;
Que a la fecha no obra presentada la rendición de cuentas exigible en virtud del artículo 11 del Decreto Ley precitado;
Que por lo expuesto la Relatoría Mayor de Sala II de este Tribunal eleva las actuaciones a los fines de la aplicación de multa, a lo que presta conformidad el señor Vocal Subrogante de Sala II;
Que se ha incorporado dictamen de la Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Escuela N° 179 de 25 de Mayo correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 2°: APLICASE MULTA a las Responsables, señora Romina NICKLER - DNI N° 27.274.781 y señora Sandra Elizabeth CORONEL - DNI N° 20.836.340, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS VEINTE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 89.220,28) de conformidad con lo normado en el artículo 12 del Decreto Ley 513/69 y 1° inciso a) de la Resolución de este Tribunal N° 17/2012 atento el incumplimiento constatado y de conformidad con lo manifestado en los considerandos de la presente Sentencia.
Artículo 3°: EMPLÁZASE a las Responsables precitados para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa formulada, en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, CBU N° 0930300110100000044396, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a las Responsables mencionadas para que dentro del mismo plazo presenten la rendición de cuentas omitida, bajo apercibimiento de dar curso al proceso que establece el artículo 12 primera parte del Decreto Ley N° 513/1969.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal Subrogante Cristián KATHREIN, POR ANTE MÍ Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

LICITACIONES



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 18907/23

LICITACION PUBLICA N° 242/23

OBJETO: Adquisición de un móvil de exteriores para ser utilizado por la Dirección de Canal 3.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de NOVIEMBRE de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses DOS MILLONES (U\$S 2.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O.3596

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Dirección General de Obras Públicas



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/23

OBRA: “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS – SANTA ROSA – LA PAMPA”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.003.461.015,82

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEISCIENTOS (600) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 6.002.076.609,49. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 100.034.610,16. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE ENERO DE 2024 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA. -

B.O.3596

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 56/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10.999/2023

“ALQUILER DE 2 (DOS) INMUEBLES, SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”.-

APERTURA DE OFERTAS: Día 21 de Noviembre de 2023 las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00-.

B.O.3596

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PÚBLICA N° 57/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 11.281/2023

“SERVICIO DE CATERING PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS EPADE 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DEPORTES Y ACTIVIDADES FISICAS- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 17 de Noviembre de 2023 a las 10:00 - hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.250,00-

B.O.3596

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/23
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 11.161/2023

“CONCESION PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL LOCAL N° 9 DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO – SECREATRIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUCACION Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENEREL PICO”

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 23 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta)

B.O.3596



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0249-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con R.N. N° 143" - Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches - Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Doce Mil (\$ 8.761.612.000,00) referidos al mes de Abril de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Veinte (\$ 87.616.120,00).

APERTURA DE OFERTAS: 26 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **10 de Noviembre del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3596 a 3600

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle San Martín N°391 Esquina Moreno, Local 3 de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCION GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N. ° 24.240 REALIZADA POR EL SR. RODRIGUEZ, FACUNDO MATIAS" (Expediente N°1614/23) notifica a la firma DREAM HOUSE S.R.L CUIT.30-71626771-3, la siguiente Disposición : ""SANTA ROSA, 08 de Noviembre de 2023-VISTO..., CONSIDERANDO...: POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1°: Aplíquese a la firma **DREAM HOUSE S.R.L 30-71626771-3** con domicilio fiscal en calle 12 de Octubre N°631 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; por infracción a la disposición de los artículos: *4(Deber de Información), 19 (Modalidades de Prestación de Servicios), 8 BIS (Trato Digno), 10 BIS (Incumplimiento de la Obligación), 07 (Oferta), 37 (Interpretación), 38 (Contrato de Adhesión, Contratos en Formularios);* y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$450.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición; Artículo 2°. - El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N°30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución; Artículo 3°. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal; Artículo 4°. - La firma referida en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución; Artículo 5°. - Comuníquese que el Expediente N°1614/23 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Avenida San Martín N°391, Local 3, esquina Moreno de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). - Artículo 6°.- Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2023 Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta

Dirección, a la firma denunciada DREAM HOUSE S.R.L, la providencia de fecha 08 de Noviembre de 2023 a fin de evitar nulidades, se dispone: Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada DREAM HOUSE S.R.L, la Disposición N°336/23 de fecha 08 de Noviembre de 2023 a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3596

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

El señor Director de Desarrollo Industrial, cita y emplaza a herederos y/o a sucesores del señor Luis Alfredo SANTILLAN, D.N.I. N°13.478.329, a efectos de informarle, que mediante el Expediente 9813/23 se tramita la Baja definitiva por fallecimiento del agente, para que comparezca en el plazo de CINCO (5) días a la Dirección de Desarrollo Industrial sita en 3° piso de casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de prestar conformidad, de acuerdo al artículo 31° de la Ley N° 643 el que hace mención: **“En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge supérstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente. El derecho que acuerda este artículo deberá ser ejercido dentro de los 180 días corridos desde la fecha del decreto que disponga la baja.”**

Transcurrido el plazo estipulado la Dirección de Desarrollo Industrial derivará a la Dirección General de Personal las presentes actuaciones para que se proceda a la baja definitiva por fallecimiento.

B.O. 3596

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 155/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.710, Conductor: Gastón**

Gabriel GONZALEZ. Propietario: Agroservicios Oliva S.A.”, notifica a la empresa AGROSERVICIOS OLIVA S.A., CUIT N° 30-71130506-4, propietaria de la maquinaria agrícola más sus enganches, que se ha dictado Resolución N° 588/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de julio de 2023. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 155/20, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, transitando sin el permiso de tránsito habilitante y contando con los elementos de seguridad correspondientes, encuadrando la infracción en el Art. N° 12 de la Ley Provincial 1.843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. i; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. 1, al Señor Gastón Gabriel GONZALEZ, DNI N° 41.441.274, conductor de la maquinaria agrícola; y a la firma AGROSERVICIOS OLIVA S.A. CUIT N° 30-71130506-4, propietaria de la maquinaria agrícola.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realcense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.942, del viernes 21 de julio de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de octubre de 2023.

B.O. 3594 a 3596

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 237/20 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.712, Conductor: Nelson Fabián CUCCO. Propietario: IVECOR S.A.”**, notifica al Señor NESTOR FABIAN CUCCO, DNI N° 17.599.196, conductor de los dominios N° FA0799 y AB991OM, que se ha dictado Resolución N° 590/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de julio de 2023. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 237/20, imputándose la circulación de los vehículos dominio FA0799 y AB7991OM, sin el permiso de tránsito

habilitante extendidos por autoridad competente y sin los elementos de seguridad correspondientes, y por circular los vehículos convencionales y/o extensibles o las maquinarias con excesos en sus dimensiones (ancho 1,18mts.) encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. c) y 57 de la Ley Nacional 24.449 en vigencia en nuestra provincia por Ley 1713, e imponer la sanción de multa de 2260 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I, VII; equivalente a 2260 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. 1, al Señor Nelson Fabián CUCCO, DNI N° 17.599.196, conductor de los dominios FA0799 y AB991OM, y a la empresa IVECOR S.A., CUIT N° 30-70776139-4, propietaria de los vehículos dominio FA0799 y AB991OM.” “**Artículo 2°**: Adicionar el monto de 565 U.F., de conformidad a lo prescripto en el Art. 82 Inc. A), apartado 1 de la Ley 24.449, a la firma IVECOR S.A., CUIT N° 30-70776134-9, propietaria de los vehículos dominio FA0799 y AB991OM.” “**Artículo 3°**: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” “**Artículo 4°**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” “**Artículo 5°**: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA**: En la sesión N° 1.942, del viernes 21 de julio de 2023. **FDO**: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 24 de octubre de 2023.

B.O. 3594 a 3596

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de esta ciudad de 25 de Mayo, a cargo de Dra. Daniela Johana MARTINEZ (Jueza Subrogante), Secretaría Unica a cargo de la Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY (Secretario), en autos: “**Banco de La Pampa S.E.M. c/ Osorio, Alejandro José Luis s/ cobro ejecutivo**”- **Expte. 21363**, notifica que queda citado a comparecer a juicio **ALEJANDRO JOSÉ LUIS OSORIO** (D.N.I. 31.000.509), con último domicilio conocido en calle Santa Rosa 4254 de 25 de Mayo a fin de que dentro del término de DIEZ (10) días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento; y dejándose constancia que en su caso se dará intervención a la Defensoría Civil (art. 325 y cc del CPCC.). Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en diario “La Arena” de esta Pcia., conf.

art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “...-///-TICINCO DE MAYO (LP), 25 de octubre de 2023.- Actuación Nro.2485898: ... CITESE a Alejandro Jose Luis OSORIO DNI Nro. 31.000.509, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario “La Arena”, (conf. art. 137 CPCyC)...NOTIFIQUESE. Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza. - Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur 1741. Colonia 25 de Mayo, (L.P.) SECRETARIA, 01 de Noviembre de 2023 VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3596

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N°2, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle Avenida Uruguay n° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa –Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo E, cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Daniela Barth - Secretaria- y Cintia Vanina Pomaski -Secretaria Sustituta- en autos “**TORROBA MARIA DEL CARMEN C/ CASALEGNO GUSTAVO DANIEL S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR “EXPTTE N° 126305**”, que el Martillero Público Juan Daniel SOSA, con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa, correo electrónico jdsosamartillero@gmail.com celular 2954469074, substará desde el día 4 de Diciembre de 2.023 a partir de las 10hs hasta día 12 de Diciembre 2023 a las 10hs, a través del portal <https://subastas.justicialapampa.gov.ar/>, los siguientes bienes: 1) una cortadora de fiambre sin marca visible; 2) un escritorio de madera de 1,20 mts por 0,70mts aprox. , con cinco cajones.; 3) una balanza electronica marca Kretz de 5kg; 4) una balanza marca kretz de 5Kg; 5) dos planchas antiguas, una de carbón marca Volcan y otra de hierro; 6) 2 sillas tapizadas azul; 7) doce (12) planchuelas de acero de 1cm x1 ½ cm pulgadas de ancho de largo 1,20mts; 8) una mesa de madera extensible de 2.10mts por 1 mts aproximadamente con detalles en su parte superior; 9) doce (12) perfiles tipo IPN de 7 cm por 1,20mts aproximadamente, 10) cinco (5) perfiles tipo IPN de 7 cm por 2,50 mts aproximadamente; 11) un (1) perfil tipo IPN de 12 cm por 2,50mts aproximadamente. Condiciones para la subasta: los bienes se substarán SIN BASE, al mejor postor, estableciéndose un monto incremental de Pesos Un Mil (\$1.000.-) y Pesos Doscientos (\$200.-) para las siguientes, quien será el mejor postor debe abonar el total de liquidación que le informe la página web. Revisar los bienes: coordinar al celular 2954 224596. Publícitese en el Portal de Subastas Judiciales Electronicas durante un plazo minimo de siete (7) días y publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial Fdo: Dra. Adriana I. CUARZO, Jueza. Profesional interviniente: Dra. María Victoria Zappa con domicilio en calle M. Moreno n°235 de la Ciudad de Santa Rosa (LP), 07 de noviembre del 2.023.- POMASKI Cintia Vanina Secretaria Sustituta.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza 5, Dra. Angela Adriana PASCUAL, Unidad de despacho de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en autos caratulados: **“LEHR YESKE ERNESTO OMAR c/YESKE ENRIQUE s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” (Expte. N° 167410)**, cita y emplaza al Sr. Enrique Yeskee LC 78739 y/o sus sucesores, para que dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la última publicación, se presente/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle/s defensor de ausentes, para que asuma su representación. La resolución que lo motiva expresa: Santa Rosa, 03 de noviembre de 2023.- “... Asimismo, atento que se desconoce el domicilio de los titulares de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue, se cita a YESKE ENRIQUE (DNI N° 78739) y/o a sus sucesores, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Angela Adriana Pascual Jueza - María Luciana ALMIRALL, Secretaria. Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P.).-

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados **“RODRIGUEZ, Teresa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 168454** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa RODRIGUEZ ALAINES DNI 9.875.117, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C.C.), Profesional interviniente: Jimena S. Alzamora C.A.P.L.P. TIX-F94, domicilio constituido en Rivadavia 335, 2° piso, oficina 7 de esta ciudad. Se publica edicto por una vez. Santa Rosa, 6 de noviembre de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

La oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa

Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300), en el expediente: **“SUAREZ MARIA ESTHER Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 168915**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther SUAREZ, DNI N° 4.896.004, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 21/11/2008 y de Jose Omar FERRARO, DNI N° 7.352.961, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 19/12/2021, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. José Antonio Tueros, con domicilio constituido calle Lebson N° 3820 de Santa Rosa (L.P). Se publica edicto por una vez en boletín oficial. Santa Rosa (L.P.), 30 de Octubre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante PAGANO ORLANDO SALVADOR, DNI N° 13.019.888 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“PAGANO ORLANDO SALVADOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 80934**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 19 de setiembre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...-” Fdo: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Ana Luz Portaluppi con domicilio en calle 22 Nro. 648. General Pico 11 de octubre de 2.023.- Fdo.: Lorena B. Resler, Secretaria.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial –Edificio Fuero sector Civil – Primer Piso– Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI; juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en expediente caratulado **“DURAND NIDIA MIRTA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 168127**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nidia Mirta DURAND, DNI 10.626.432, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyCN). Profesional interviniente: Jorge Leonardo Jesús PERROUD. Falucho 693 de Santa Rosa. Por Secretaría, 27 de octubre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos

Voluntarios, Jueza interviniente Dra Ivana ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, con asiento en la Circunscripción I, Santa Rosa, en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Magdalena SCHENHEITER, (DNI 11.731.343) , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) e/a **“SCHENHEITER ROSA MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 164288)**. Profesional: Dra. Romina Valeria FERNÁNDEZ y Máximo R. PEREZ FLOREZ. Villegas N° 16 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Walter MARTINEZ ALMUDEVAR, DNI N° 7.348.611, Estado Civil: Viudo, Fecha de Defunción: 18 de septiembre de 2016 , para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente caratulado, **“MARTINEZ ALMUDEVAR JORGE WALTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 169083-** . Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Alelís N° 342. Santa Rosa. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 01 de noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Omar EPINAL, DNI N° 10.919.743, según resolución dictada en el expediente caratulado: **“EPINAL JORGE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 168968**. Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Florencia D'Esposito (T°XI F°167 CAPLP), con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 1 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

EDICTO La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Juez interviniente Rubén Darío Capdevielle, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, 1 Piso, bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramon Ernesto SEIWAL D.N.I N° 7.338.626 y Delia Rosa DIEZ, D.N.I N°4.153.289 según resolución dictada en el expediente caratulado: **“SEIWAL Ramon Ernesto y Otro s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N°168825**. Profesionales intervinientes Dra. Micaela E. DIEHL- Silvia Leonor ARMAGNO Domicilio: Mansilla n° 625 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 01 de noviembre de 2023. Fdo: Ruben Dario CAPDEVIELLE-JUEZ. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., con asiento en la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, en autos: **“RUANO JOSE ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte N° 19859**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos del causante, José Antonio RUANO, DNI N° 7.366.222 a fin de que comparezcan y tomen intervención en autos que por ley les corresponde. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 22 de mayo de 2023 (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSE ANTONIO RUANO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- A lo demás oportunamente.- Fdo: Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia- Profesional interviniente: Dra Patricia TOURN, con domicilio Balcarce 52 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 28 de julio de 2023.-

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., con asiento en la ciudad de General Acha (L.P) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Martín E. DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, en autos **“RECALDE BLANCA NERE S/ SUCESION AB INTESTATO”, Expte N° 21199**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos

a herederos y acreedores de la causante Blanca Nere RECALDE, DNI.3.937.969, a fin de que comparezcan y tomen la intervención en autos que por ley les corresponde. EL auto que ordena el presente dice: “General Acha, 26 de septiembre de 2022.- (...) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Nere RECALDE, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- A lo demás oportunamente. Fdo: Gerardo Román BONINO- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Patricia TOURN, con domicilio: Balcarce 52 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 24 de mayo de 2023.- Martín E. DOMINGUEZ Secretario Sustituto.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“FERRANDO STELLA MARIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 81709, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de STELLA MARIS FERRANDO (DNI 12.705.155), a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 30 de octubre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 01 de noviembre de 2023.-

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 22 N° 405 esq. 9 - TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza, Secretaría Única, en autos: **“ISAGUIRRE BERTA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”** Expte. N° 65255, a fin de citar y emplazar a quienes se consideren con derechos a los bienes de Berta ISAGUIRRE (DNI 3.186.051); se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice “//neral Pico, 6 de noviembre de 2020, ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Berta ISAGUIRRE -DNI 3.186.051. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Berta ISAGUIRRE, a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo: Laura Graciela PETISCO- Jueza.- Profesional interviniente: Dres. Hugo Alberto SANTAMARINA (T° IV F° 052), Fernando David GUEVARA (T°VIII, F° 004) con domicilio en calle 7 N° 1.198 de la ciudad de General Pico. General Pico, Secretaría, 20 de noviembre de 2020.-

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **“CRESPO, Juan Luis s/SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte N° 81.390, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante don Luis Juan CRESPO como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo ordena dice: “//neral Pico 9 de octubre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)...” Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, JUEZ.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, 17 de octubre de 2023.-

B.O. 3596

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Juez interviniente Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez y Dra. Carina COLANERI, Secretaria; en autos: **“MONTIEL DESIDERIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** 9210, cita y emplaza por 30 días corrido a herederos y acreedores de DESIDERIO MONTIEL DNI N° 7346737 para hacer valer sus derechos. EL proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA,27 de octubre de 2023...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C., cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.-” Profesional: Dra. Evelin Luciana FIGUEROA, calle 12 N.º 595, Victorica, La Pampa-Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Victorica, 01de Noviembre de 2023.- Dra. Carina Colaneri Secretaria.

B.O. 3596

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura PETISCO, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar,

de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Ismael FERNANDEZ (DNIM 1.578.541) y de Margarita SOMMI AUDERO (DNI 9.864.922), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“FERNANDEZ ISMAEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 81373/23**, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 17 de octubre de 2023.- ... ábrese el proceso sucesorio de Ismael FERNANDEZ (DNIM 1.578.541) y de Margarita SOMMI AUDERO (DNI 9.864.922). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael FERNANDEZ y Margarita SOMMI AUDERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI – Juez Civil Subrogante.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 17 de Octubre de 2023.- Viviana Lorena ALONSOSecretaria.

B.O. 3596

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle N° 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, en autos caratulados: **“ALASSIA OSVALDO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 80.791**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ALASSIA OSVALDO JOSE, DNI N° 4.144.241, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por leyes corresponda.”//neral Pico, 21 de septiembre de 2023...Abrase el proceso sucesorio de ALASSIA OSVALDO JOSE, DNI N° 4.144.241..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección de los interesados (Art. 675 inc. 2 del CPCC)...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ...” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Mariano Gabriel Pascualetto, 115 bis N° 116 entre 2 y 4, General Pico (L.P.). Secretaria, 09 de Octubre de 2023. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en las actuaciones caratuladas **“LIRIO IVONNE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 168278**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante LIRIO IVONNE, DNI N° 2.337.840, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 3 de agosto de 2023, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. María Sol Zanetti. Domicilio: Plan vial Torre 12 dpto 5, Santa Rosa, La Pampa, 03 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N°405- 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Unica, en autos caratulados: **“QUIROGA GRISELDA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 80318/23** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Griselda Mabel QUIROGA (D.N.I. 14.443.971) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de noviembre de 2023...ábrese el proceso sucesorio de Griselda Mabel QUIROGA (D.N.I. 14.443.971). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Griselda Mabel QUIROGA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo: Laura Graciela PETISCO, Jueza”- **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Estudio Jurídico PEPA: Ana Laura PEPA y Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa .- Secretaría, 6 de noviembre de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Depacho de Procesos Voluntarios e la I° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Santa Rosa (LP), juez interviniente Dr. Pedro CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el expediente caratulado: **“ORTIZ, NORMA ISABEL s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 168903**, cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante, **Norma Isabel ORTIZ (D.N.I. 17.579.372)**- El auto que ordena el presente dice: “Se declara abierto el juicio sucesorio de Norma Isabel ORTIZ, DNI 17.579.372, Estado Civil divorciada, Fecha de Defunción 24 de Agosto de 2023. Se publica por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)”.-...Fdo. Pedro CAMPOS JUEZ.- Prof. interviniente: Dra. Carolina Gisel LÓPEZ con domicilio

legal en Forchieri 1083, Santa Rosa, 06 de Noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, sito en calle V.Rodríguez828 de la Ciudad de Gral. Acha, en autos **”FERNANDEZ OSVALDO JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 22.492)** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de e Osvaldo Jorge FERNANDEZ (DNI N°10.516.626), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: ” General Acha, 01 de noviembre de 2023.- --- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).”.- FDO: GERARDO R. BONINO.-JUEZ.-General Acha - Secretaría, 03 de noviembre de 2023.-

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **”COPPO SILVIO FABIAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. 81747, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIO FABIAN COPPO (DNI 17.957.091), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:”/neral Pico,26 de octubre de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”. Prof. Int. Mercedes BONETTO, domicilio const. calle 2 Nro. 1056 - General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 01 de noviembre de 2023.-

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Dr. Pedro Ariel Campos Juez interviniente, Secretaria Dr. Esteban P. Forastieri, en autos caratulados **”OLIVER María Luisa Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 169067**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María

Luisa OLIVER (LC 3.951.019) y por Héctor Humberto ARBINZETTI (DNI N° 4.870.746) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte). Santa Rosa, de noviembre de 2023.-

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, juez interviniente Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el expediente caratulado: **”PRINA Gustavo Daniel S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°168843**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRINA Gustavo Daniel, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC.). Profesional Interviniente: Dra. Debora Ianina Tamame, con domicilio constituido en Felgueras N°1960, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 31 de octubre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa (LP), Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pastor ESCOBAR, DNI 7.343.325, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 17/01/1990., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente caratulado: **”ESCOBAR PASTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 168940**. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, domicilio Alelís N° 342. Santa Rosa. Se publica edicto por un día en Boletín Oficial. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, Circ IV, Victorica(L.P)-juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar- a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Dra. Carina Colaneri, secretaria; en autos caratulado: **”CERNA LIBERTAD ANTONIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N°9403**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Pantaleon Moya D.N.I. N°3.399.340 VICTORICA, 5 de octubre de 2023.- (...) Atento a lo solicitado en la Actuación N°2432691 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de los Sres. Pantaleon Moya D.N.I. N°3.399.340 y Antonia Libertad Cerna D.N.I.

N°8.563.979. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. (...) Prof. Int. Dra. María Carina ERRECOUNDO con domicilio en calle 17 N° 1508. Martes 17 de Octubre de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fuero Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Jueza interviniente Susana E. FERNANDEZ, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: **“RODRIGUEZ VIVIANA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE N° 168466**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Viviana Beatriz RODRIGUEZ DNI 12.194.834 para que lo acrediten. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Norma SAUCEDO, con domicilio en calle Bartolomé. Mitre N° 274 PA. Santa Rosa, 03 de Noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

La oficina de Gestión Común – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes: Luis Alberto FARIAS, DNI N° 25.449.571, Estado civil soltero, fecha de defunción 22/01/2010, y Miguel Ángel FARIAS, DNI N° 10.455.046, Estado civil casado, fecha de defunción 14/03/2018; e/a **“FARIAS MIGUEL ANGEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE N° 167479**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. HAROSTEGUI JOHANNA DENISSE, con domicilio constituido en Raúl B. Díaz N°293, Santa Rosa (L.P.). Publíquese por un día en boletín oficial. Santa Rosa (L.P.) 3 de noviembre de 2023.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez; Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario; sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en el expediente **“RE ALICIA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 169090, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Noemi RE, DNI N° 13.002.903, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada

en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 7 de noviembre de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, jueza interviniente Dra. Susana FERNANDEZ, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sita en Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros - Sector Civil – 1er. Piso – Bloque de Escaleras N° 1, en el expediente caratulado **“GUZMAN LEIVA TIMOTEA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte 168669** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Timotea GUZMAN LEIVA, (DNI 9.874.466) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesional interviniente: María Belén FERRARI, Abogada, domiciliada en Juan XXIII N° 1615 Of. 5 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 07 de noviembre de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3596

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G.Pico, a cargo del Juez Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría ÚNICA, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER con asiento en calle 22 N°405 1 Piso, 6360 General Pico, en los autos caratulados: **“VIANO HUGO ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N°81508, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante HUGO ABEL VIANO, D.N.I N° 7.360.960, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “General Pico, 19 de octubre de 2023.-...Ábrese el proceso sucesorio de VIANO HUGO ABEL, DNI N°7360960.-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art.675 inc.2° del CPCC).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin comuníquese mediante correo electrónico al Registro Público de Juicios Universales.-...Fdo.:Gerardo M.MOIRAGHI,Juez Civil “.-**ABOGADA INTERVINIENTE:** Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada T°X F°083, con domicilio procesal constituido calle 5N° 966, General Pico.-**SECRETARÍA:** General Pico, 19 de Octubre de 2023.-

B.O. 3596

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas -Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, interviene jueza Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria y hacen saber que en el expediente: **COSTERA, Juana s/ sucesión ab-intestato, Expte. N° 168.830**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: Juana COSTERA, DNI N° 0.665.892, Estado Civil VIUDA, Fecha de Defunción 15.03.2023 en Santa Rosa, La Pampa, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.).- El auto que lo ordena dice: Santa Rosa, 26 de octubre de 2.023.-... Se declara abierto el juicio sucesorio de Juana COSTERA, DNI N° 0.665.892, Estado Civil VIUDA, Fecha de Defunción 15.03.2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS --Jueza.- Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GAMBULI (h) con domicilio procesal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 31 de Octubre de 2.023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3596

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AGSUS S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada AGSUS S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 13/04/2023, Libro Sociedades, Tomo V/23, Folio 217/223, Res. N° 329/23. Expte. N° 893/23, hace saber la cesión de cuotas sociales formalizada mediante instrumento privado de fecha 17/10/2023. Cedente: Elke Johanna NOELLEMAYER, de nacionalidad alemana, nacida el 29 de noviembre de 1955, de estado civil soltera, con DNI N° 92.448.258, CUIT N° 27-92448258-9, de profesión ingeniera agrónoma, domiciliada en calle Perette N° 180 B° Zona Quinta, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Cesionario: Jesús Emmanuel LEIZICA, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de octubre de 1986, de estado civil soltero, con DNI N° 32.046.706, CUIL N° 20-32046706-4, de profesión Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, domiciliado en calle Suipacha N° 1963, de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba. Cuotas cedidas: 100.

B.O. 3596

EDICTO CAMBIO DE SEDE AGROPECUARIA SAN GREGORIO S.R.L.

Se comunica que AGROPECUARIA SAN GREGORIO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 10/06/2008 en el Libro de Sociedades, Tomo III/08, Folio 109/113, Resolución N° 230/2008, Expte. N° 791/08, por Reunión de Socios Nro. 33 realizada el día 15 de Mayo de 2023 se aprobó por unanimidad el cambio de la sede social a Jujuy 257 de Santa Rosa provincia de La Pampa.

B.O. 3596

EDICTO: LA PRADERA S.R.L.

La sociedad La Pradera S.R.L. CUIT 30-70938485-2 inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 08 de Febrero de 2006, Libro Sociedades, Tomo I/06, Folio 188/195, según Resolución N° 55/06, Expte N° 2502/05, informa, que mediante acta de reunión de socios N° 10, de fecha 17/08/2023, se aprobó: 1) La renuncia del Sr. DESTOUCHES HECTOR – DNI 8.496.737, CUIT 20-08496737-9, al cargo de Gerente de la sociedad La Pradera S.R.L.; 2) La designación al cargo de gerente de Gina Mailen DESTOUCHES –DNI 41.719.530- CUIT 27-41719530-6, por tiempo indeterminado; y 3) La modificación de la cláusula contractual novena, que quedo redactada de la siguiente manera:

NOVENA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por la Señorita DESTOUCHES GINA MAILEN, en su carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna especie. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediando justa causa conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negare la existencia de ella, salvo suspensión provisional en caso de intervenirse judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. En el desempeño de sus funciones podrá realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Firma: Socia gerente Gina Mailén Destouches.

B.O. 3596

G. B. H. SAFARIS S.R.L.

Se comunica que “G. B. H. SAFARIS S.R.L.; inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia, el 13 de Septiembre de 2.007, en el Libro de Sociedades al Tomo V707, Folio 27/30, según Resolución 419/07 de fecha 13/09/2.007, con domicilio en Ruta 152, kilómetro 40 de General Acha, Provincia de La Pampa, resolvió, por unanimidad, por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 31 de fecha 10/10/2023, trasladar su domicilio y por Acta de Gerencia número 32 de fecha 10/10/2023, su sede social a la calle **Poetas Pampeanos 680 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa**, reformando el artículo primero de su Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente forma: "Primero: La sociedad se denomina “G. B. H. SAFARIS S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la ciudad de

Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B.O. 3596

IRIS AGTECH SA.

La sociedad "IRIS AGTECH S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de Septiembre de 2013, en el Libro de Sociedades al Tomo V/13, Folio 94/98, Res. N° 328/13, Expte. N° 1739/13, Matricula N° 1265. Con domicilio en calle Avenida San Martín, Norte N° 475 Oficina N° 2 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 20 de Marzo de 2023, según Acta de Asamblea N° 12 y por Acta de Directorio N° 29, de fecha 20 de Marzo de 2023, de distribución de cargos, el Directorio de "IRIS AGTECH S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: BATTISTINO AGUSTIN, D.N.I N° 31.336.313, CUIT N° 23-31336313-9, Director Suplente: BATTISTINO IGNACIO, D.N.I. N° 36.381.756, CUIT N° 20-36381756-5 elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2025. IRIS AGTECH S.A. Battistino Agustín, Presidente.-

B.O. 3596

EDICTO CONSTITUTIVO DE AGRO TRILLA S.A.S.

Se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AGRO TRILLA S.A.S." mediante instrumento privado siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: **Tamagnone Marta Alicia**, DNI N° 17.337.914, CUIT 27-17337914-0, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de Noviembre de 1965, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en barrio Nahuel calle Malvinas Argentinas N°7, Eduardo Castex, La Pampa; la señora **Bruno Paulina**, DNI N° 42.844.908, CUIT 27-42844908-3, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Septiembre del 2000, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en barrio Nahuel calle Malvinas Argentinas N°7, Eduardo Castex, La Pampa; el señor **Bruno Ubaldo Marcelo**, DNI N° 16.333.353, CUIT 20-16333353-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Octubre de 1963, profesión: contratista rural, estado civil: casado, con domicilio en barrio Nahuel calle Malvinas Argentinas N°7, Eduardo Castex, La Pampa; y el señor **Bruno Joaquín**, DNI N° 36.202.294, CUIT 20-36202294-1, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1991, profesión: odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en barrio Nahuel calle Malvinas Argentinas N°7, Eduardo Castex, La Pampa

Denominación y Domicilio: "AGRO TRILLA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de

establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. **Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) **Objeto:** (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Comerciales Mediante la compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de bienes y servicios n.c.p. **Capital:** El Capital Social es de \$300.000 (PESOS TRECIENTOS MIL) representado por igual cantidad de acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Órgano de administración:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. **Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.- **SEDE SOCIAL:** Se fija sede social en Barrio Nahuel calle Malvinas Argentinas N°7, Eduardo Castex, La Pampa. Administrador titular a **Bruno Ubaldo Marcelo**, DNI N° 16.333.353, CUIT 20-16333353-9, Administrador suplente a: **Bruno Joaquín**, DNI N° 36.202.294, CUIT 20-36202294-1.-

B.O. 3596

Edicto: CUATRO RUMBOS SRL

La sociedad CUATRO RUMBOS S.R.L. CUIT 30-71544478-6 inscrita en el en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 11 de enero de 2017, Libro Sociedades, Tomo I/17, Folio 45/48, según Resolución N° 19/17, Expte N° 2433/16, con domicilio y sede social en la calle Garrido N° 456, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, informa que mediante instrumento privado de cesión de cuotas sociales de fecha 27 de octubre de 2022, se formalizó la cesión de un total de CINCO MIL (5.000) cuotas, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una: Cedentes: Haroldo Rene LAGONERO, CUIT 20-28659747-6, con domicilio en la calle Garrido N° 454, cedió DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas y Eduardo Jesús CELESIA MAISONNAVE, CUIT 20-28244415-2, con domicilio en la calle Victoriano Rodríguez N° 535, cedió DOS MIL QUINIENTAS (2500) cuotas, ambos domiciliados en la localidad de General Acha, provincia de La Pampa. Cesionario: Alexis Carlos LAGONERO, CUIT 20-28659746-8, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N° 473, localidad de General Acha, provincia de La Pampa, adquirió un total de CINCO MIL (5.000) cuotas sociales. Mediante reunión de socios -Acta N° 12- de fecha 28 de octubre de 2022, el socio Vidal BADA VÁZQUEZ CUIL 20-23521180-8, toma conocimiento de la cesión de cuotas

mencionada, expresando su aprobación. Detallan las suscripciones societarias: Alexis Carlos LAGONERO 7.500 cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, y Vidal BADA VÁZQUEZ 2.500 cuotas de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una. Firma socio Gerente: Alexis Carlos LAGONERO.

B.O. 3596

AGRO PETROSURCO S.A. (ANTES RED PETROSURCO SA)

La sociedad AGRO PETROSURCO S.A. (antes RED PETROSURCO SA), inscrita en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/2017, Folios 78/85, bajo el N° 27, Expediente 0267/17, Resolución N° 256/17, Fecha 05/06/2017, Matrícula 1353; y cambio de denominación social a "AGRO PETROSURCO SA" según Resolución 154/2023 del 28/03/2023, Tomo II/23, Folios 236/237, con domicilio en calle 20 N° 499 de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 01 de Febrero de 2022, según Acta de Asamblea N° 7 y por Acta de Directorio N° 11, de fecha 01 de Febrero de 2022, de distribución de cargos, el Directorio de AGRO PETROSURCO S.A. (antes RED PETROSURCO SA) ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, D.N.I. 25.526.512, CUIT 20-25526512-2, Vicepresidente: JUAN PABLO RODRIGUEZ, D.N.I. 26.507.988, CUIT 20-26507988-2 y Director Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, D.N.I. 5.441.232, CUIT 27-05441232-6, elegidos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2024.

Darío Eduardo Rodríguez Presidente.

B.O. 3596

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Domicilio: Río Negro N° 327-Santa Rosa-La Pampa.

Actividad Principal: Mutual.-

I.N.A.E.S: Matrícula N° 84 (Resolución N° 1663/02)

Reg. Provincial de Mutualidades (L.P.): Inscripción N° 84 (Disp. N° 688/02)

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2023, a la hora diez, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa

Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 20, con cierre el 31 de Diciembre de 2022;
- 3) Tratamiento cuota social.

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

La Comisión Directiva
B.O. 3596

ASOCIACION NUTRIN

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACION NUTRIN -LA PAMPA (Mat. N° 1982 Resolución N° 122/2010) se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se realizará el día 15 de diciembre 2023 a las 12:30 hs en la sede de la Asociación NUTRIN, calle Farinatti 1290, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. -
- 2) Consideración de documentación contable del ejercicio cerrado el 31/08/2023: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Informe de Auditoría Externa.
- 3) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato. -
- 4) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por la Comisión Directiva.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una

hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3596

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO LOS MATEROS

General Pico, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Título X del Estatuto, la Asociación Civil Grupo Los Materos, los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle 2 N° 929, General Pico, La Pampa, el día 01 de Diciembre de 2023 a las 21 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
- 3) Explicación del porque del llamado fuera de término;
- 4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

La Comisión Directiva

Art. 29 del Estatuto: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate”.

B.O. 3596

ASOCIACIÓN CIVIL FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Flechas Pampa convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Diciembre de 2023, en la sede en calle Miguel Maldonado N° 1366 a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 01/10/2022 al 30/09/2023.

2. Lectura y aprobación del Balance e Informe de revisores de cuentas del ejercicio 01/10/2022 al 30/09/2023.

3. Renovación total de autoridades.

4. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3596

CLUB DE CAZA MAPU VEY PUUDU

Santa Rosa, noviembre de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del club de caza Mapu Vey Puudu convoca a la asamblea general ordinaria para el día 18 de noviembre de 2023, a las 8hs en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria a realizarse en la sede social sito en calle J. V. Gonzales 30 de santa rosa la pampa, para considerar:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al sexagésimo ejercicio finalizado al 30 de abril de 2023
- 2) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva

B.O. 3596

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE DOBLAS

Doblas, noviembre 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (fuera de termino) que se realizará el 30 de Noviembre a las 16:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 – DOBLAS. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Recursos e inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Cuadragésimo primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.-

- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario y Tesorero.-
- 5) Elección de un Revisor de Cuentas Suplente.-
- 6) Actualización de las cuotas sociales.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 30 de Noviembre a las 15:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 – DOBLAS. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
- 2) Modificación del Estatuto Social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3596

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2023, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social del hogar de Ancianos Don Bosco, sito en Calle 115 s/n entre calle 30 y 32 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicios Económicos N° 20 finalizado el 31/12/2022.
- 4) Elección de los miembros que ocuparan los puestos vacantes en el Consejo Directivo y los de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3596

SOCIEDAD COLOMBÓFILA GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación “Sociedad Colombófila General Pico” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2023 a la 20:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede sita en calle 13 N° 457 (oeste) de General Pico (L.P.), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
- 3.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de los revisores de cuentas de los ejercicios finalizados el 1/12/2022 y 1/12/2023.
- 4.- Renovación de los integrantes de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.
- 5.- Actualización de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3596

AERO CLUB GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y sgts. del Estatuto Social del Aero Club General Pico, se cita a los Sres. Socios a la Asamblea general Ordinaria correspondiente al 79 Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Julio de 2021- la que se llevará a cabo en las Instalaciones de la Institución sito en la Sección Quintas de Gral.Pico, el día 29 de Noviembre de 2023, en el siguiente horario: Primera Convocatoria a las 20 hs, comenzando una hora después con los socios presentes,- a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
- 2.- Lectura y consideración del Inventario y Estados contables, y Memoria correspondiente al 79 ejercicio de Actividades,
- 3.- Informe a cargo de Presidencia del estado de las Aeronaves y de las Actividades desa-rrrolladas durante el año;
- 4.- Designación de 2 socios para que firmen el acta de la Asamblea Junto con Presidente y Secretarios.- Realizar una publicación en Boletín Oficial y un diario Zonal.-

La Comisión Directiva
B.O. 3596

**ASOCIACIÓN COOPERADORA - ESCUELA
ESPECIAL N° 4**

Eduardo Castex, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 2023 a las 15 hs, en la sede escolar: calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de término.
 - 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31/12/2022
 - 4 ° Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea
- Art. N°29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurren.

La Comisión Directiva
B.O. 3596

**ASOCIACIÓN DE BOCHAS CENTRO
RECREATIVO CALEUFÚ**

Caleufú, noviembre de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación de Bochas Centro Recreativo Caleufú a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 11 de diciembre a las 21:00hs en el local de la Institución sita en calle Juan Domingo Perón y Roque Sáenz Peña de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 3) Aclaración de motivos por los que la Asamblea se hace fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance general, Informe de Revisores de Cuentas

correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2021.

5) Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance general, Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3596

UNION CIVICA RADICAL

**CONVOCATORIA
ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES
PARTIDARIAS**

DIA: domingo 17 de diciembre de 2.023, entre las 8.00 y 18.00 horas

(Art. 20 de la Carta Orgánica Provincial)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Nacional y Provincial, el Comité Provincia de la UNION CÍVICA RADICAL, Provincia de La Pampa, convoca a sus afiliados a elecciones internas para el día domingo 17 de diciembre de 2023, en el horario de 8.00 a 18.00 horas, para cubrir los siguientes cargos partidarios:

1) Cuatro (4) Delegados Titulares al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical y Cuatro (4) Delegados Suplentes (Art. 19 de la C. Org. Nacional y 36 de la C. Org. Provincial)

2) Nueve (9) Miembros Titulares para integrar la Mesa Directiva del Comité Provincia – uno de ellos nominado a Presidente- y cuatro (4) Miembros Suplentes (Art. 52 y 53 de la Carta Org. Provincial).

3) Santa Rosa, General Pico y General Acha, se convoca a sus afiliados a cubrir los siguientes cargos partidarios: Trece (13) Miembros Titulares y seis (6) Suplentes para integrar la Mesa Directiva del Comité Local (art. 64 C. Org. Provincial).

4) Abramo, Agustoni, Alpachiri, Alta Italia, Anguil, Arata, Algarrobo del Aguila, Ataliva Roca, B. Larroudé, Bernasconi, Caleufú, Catriló, Carro Quemado, Ceballos, Colonia Barón, Colonia 25 de Mayo, Colonia Santa María, Colonia Santa Teresa, Coronel Hilario Iagos, Cuchillo Có, Chacharramendi, Damián Maissonave, Doblas, Dorila, Eduardo Castex, Embajador Martini, Falucho, General Campos, General San Martín, Guatraché, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, Jacinto Arauz, La Adela, La Maruja, La Reforma, Lonquimay, Luan Toro, Macachín, Mauricio Mayer, Metileo, Miguel Cané, Miguel Riglos, Monte Nievas, Parera, Puelches, Perú, Quemú-Quemú, Quetrequén, Rancul, Realicó, Rolón, Santa Isabel, Sarah, Speluzzi, Telén, Toay, Tomás M. Anchorena, Trenel, Unanue, Uriburu, Vértiz, Victorica, Villa Mirasol y Winifreda se convoca a sus afiliados a cubrir los siguientes cargos partidarios: **Siete (7) Miembros Titulares y Tres (3) Suplentes, en caso que cuenten con **más de cien (100) afiliados** y **Tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes**, en caso que cuenten con **menos de cien (100)****

afiliados para integrar la **Mesa Directiva del Comité Local** (art.64 de la C. Org. Provincial).

5) Asimismo, se convoca a los afiliados de las localidades citadas en los puntos 3) y 4) a cubrir los siguientes cargos partidarios: **Un (1) Delegado a la Honorable Convención Provincial** cada doscientos (200) afiliados de su jurisdicción, o fracción que no baje de cien (100) afiliados. Aquellos Comités cuyo número de afiliados sea inferior a cien (100) estarán igualmente representados por un (1) delegado como mínimo. Simultáneamente se elegirán delegados suplentes en número igual a la cantidad de titulares.

Los padrones partidarios de cada localidad deben ser solicitados a la Junta Electoral Partidaria (Presidente Javier Couly 2954-616383 – Vicepresidente Agustina Urdaniz 2954-664112).

*Los Comités, conforme lo determina el Art. 20 de la Carta Orgánica Provincial deberán hacer conocer e informar la ubicación de los locales donde funcionarán las mesas receptoras de votos y la designación de las autoridades de las mismas, todo ello con una anticipación de cinco (5) días, como mínimo a la fecha del comicio.

PRESENTACIÓN DE LISTAS:

Hasta las 00.00 hs. del día 28 de noviembre de 2023, deberán presentarse las listas de pre-candidatos con los avales y requisitos exigidos por la Carta Orgánica Provincial, en el local partidario de Pellegrini N° 534 de la ciudad de Santa Rosa, y ante la Junta Electoral Provincial de la U.C.R. Los avales deberán constar en las planillas que proveerá la J.E.P. La elección se realizará por el sistema establecido en los artículos 33°, 34° y 38° de la Carta Orgánica Provincial, asignándose a cada lista los cargos mediante la aplicación del procedimiento prescripto en el artículo 34° del mismo.

Diego Marcantonio
Pte. Comité Provincia U.C.R.

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 103 -7-11-23- Art. 1°.- Rectifíquese del Anexo de la Resolución N° 101/23 los siguientes puntos:

“E.- FECHA DE EXAMEN: 12 de Diciembre a partir de las 8 hs.

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 29 y 30 Noviembre de 2023, de 7,30 hs a 13,30 hs”.

RESULTADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1288 -24-10-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del y las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 652/23 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 652/23 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción “F - Ministerio de Educación”, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación- Despacho”.

Nombres y Apellidos	D.N.I. N°	Puntaje de la Oposición	Puntaje de los Antecedentes	Puntaje Total
Moira Elizabet FANJUL	27.647.899	7,15	3,37	10,52
Valentina Jazmín MENÚ	39.054.533	6,35	1,62	7,97
Sebastian Matías TISSERA	28.194.199	5,95	2,42	8,37
Carina Andrea PERALTA	23.582.335	4,10	(*)	4,10
Julieta D'AMICO IERVASI	37.009.474	3,40	(*)	3,40
Marcela Alejandra ZERDA	25.445.307	0,85	(*)	0,85

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 652/23, en la Jurisdicción “F - Ministerio de Educación”, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación- Despacho”.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	
		Anterior	Promoción
Moira Elizabet FANJUL	27.647.899	14	6

Res. N° 1347 -3-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre del y las concursantes y los

puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 670/23 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 670/23 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar".

Nombres y Apellidos	D.N.I. N°	Puntaje de la Oposición	Puntaje de los Antecedentes	Puntaje Total
Yanina Vanesa MOLINA	28.660.462	2,83	(*)	2,83
Julieta D'AMICO IERVASI	37.009.474	6,31	1,00	7,31
María Mercedes AYZAGUER	25.317.559	7,30	4,58	11,88
Rosana Elisabet MARTINEZ	23.186.995	7,60	5,05	12,65
Sebastian Matías TISSERA	28.194.199	7,14	1,90	9,04
Agostina ROUSENDAAL	34.345.665	10,00	3,95	13,95
Carina Liliana RAMBUR	24.998.514	2,25	(*)	2,25

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 670/23, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar".

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	
		Anterior	Promoción
Agostina ROUSENDAAL	34.345.665	7	5

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 238 -8-11-23- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficia por una vez, el nombre de los concursantes y el

puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 197/23 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Designar a través del dictado del Decreto correspondiente, a los concursantes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 197/23, para cubrir un (1) cargo categoría 1 y dos (2) cargos categoría 5 vacantes, de la Ley N° 643, Rama Administrativa - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura - I- Una (1) Categoría 1 (Resolución N° 197/23), se presentaron cuatro (4) postulantes:

1- ERAZUN, Pablo Oscar; D.N.I N° 29.283.541

ANTECEDENTES: **5,10**
 OPOSICIÓN: **7,70**
TOTAL PUNTAJE: 12,80

2- TALLADE, Pedro Oscar; DNI N° 23.186.152

ANTECEDENTES: **2,00**
 OPOSICIÓN: **10,00**
TOTAL PUNTAJE: 12,00

3- CHEME ARRIAGA, Lucas; DNI N° 30.248.179

ANTECEDENTES: **3,90**
 OPOSICIÓN: **9,30**
TOTAL PUNTAJE: 13,20

4- AUGUSTU, Santiago; DNI N° 27.796.805

ANTECEDENTES: **6,50**
 OPOSICIÓN: **7,60**
TOTAL PUNTAJE: 14,10

B- CARGO CATEGORÍA 5 (para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de la Banda Sinfónica). se presentó un (1) postulante:

1- GONZALEZ, Eduardo A; DNI N° 25.851.699

ANTECEDENTES: **5,30**
 OPOSICIÓN: **9,70**
TOTAL PUNTAJE: 15,00

C- CARGO CATEGORÍA 5 (para desempeñarse en la Secretaría de Cultura).

se presentaron cuatro (4) postulantes:

1- MUÑOZ, Mónica Raquel N; DNI 20.242.012

ANTECEDENTES: **2,80**
 OPOSICIÓN: **5,30**
TOTAL PUNTAJE: 8,10

2- BARROS, María Soledad; DNI 27.879.469

ANTECEDENTES: **4,60**

OPOSICIÓN: **7,90**
TOTAL PUNTAJE: 12,50

3- IZAGUIRRE, Nilda Alejandra; DNI N° 20.885.029 y MACHARELLI, María Soledad; DNI N° 29.624.131 (*)
No reúne el puntaje mínimo exigido en el examen de oposición.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por las Resolución N° 197/23, una (1) Categoría 1 y dos (2) categorías 5 correspondiente a la Ley N° 643, Rama Administrativa en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, de la Secretaría de Cultura -

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría ANTERIOR	PROMOCIÓN
AUGUSTU, Santiago	27.796.805	7	1
BARROS, María Soledad;	27.879.469	13	5
GONZALEZ, Eduardo Anibal	25.851.699	13	5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 196 -12-10-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 103/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO - AYUDANTE EQUIPISTA, CLASE XIV, PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total

BOTTASSO, Horacio S.	1,20/10	7,35/10	8,55/20
RUSSMANN, Marcos A.	2,60/10	8,95/10	11,55/20

Res. de Pres. N° 208 -7-11-23- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje Obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 164/2023, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, EQUIPISTA "C" MOTONIVELADORISTA, CLASE XII – ZONA CUCHILLO CO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
LANDABURU, Leandro Denis Daniel	2,70/10	7,25/10	9,95/20

CÁMARA DE DIPUTADOS

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
 EXPTE N° 190/2023-CD.-RESOLUCIÓN N° 284/2023-PCD.

Categoría 4 – Rama Administrativa.
 Cantidad de Cargos: 1 (uno).
 Funciones: Relativas al Departamento Legal.

POSTULANTE

GIRAUDO REINAUDO, Tiago J.

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
10,00	9,55	19,55

Adjudicatario: GIRAUDO REINAUDO, Tiago Joan,
 D.N.I. N° 36.314.009.